



CIRCULAR
SECRETARIA GENERAL No. 009 DE 2021

DE: SECRETARÍA GENERAL
PARA: DIRIGENTES Y MILITANTES DEL PARTIDO DE LA U.
ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD.
FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Reciban un cordial saludo,

En atención a la Resolución No. 9261 del 31 de agosto del 2021, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil “*Por la cual se establece nueva fecha para las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de juventud y se fija el calendario electoral*”, y se dispuso ampliar el plazo para la inscripción de candidatos de los Partidos Políticos, Movimientos Políticos, Procesos y Prácticas Organizativas de Juventudes y Listas Independientes para el día 05 de septiembre del año en curso, me permito indicarles que el Partido de la U, recibirá solicitudes de Aval hasta el día hasta el día **sábado 04 de septiembre**, para tal efecto, se deberán enviar al correo jovenes@partidodelau.com los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Formato de solicitud de Aval de los aspirantes. (Formato Exclusivo Partido de la U). Se adjunta formato.
2. Formato de declaración de vecindad del aspirante. (Formato expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil). Se adjunta formato.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Tarjeta de identidad del aspirante.
4. Propuesta de trabajo por lista.

Es importante, tener en cuenta que estos documentos, no podrán ser enviados en fotos de celulares, puesto que los mismos deberán allegarse en formato PDF, de la siguiente manera, i) un archivo con la totalidad de las cédulas o tarjetas de identidad de los aspirantes, ii) un archivo con la totalidad de los formatos de solicitud de Aval de todos los aspirantes, y, iii) un archivo con la totalidad de los formatos de declaración de vecindad (Formato Expedido por la Registraduría)

Aunado a ello, junto con la documentación de solicitud de los aspirantes, es necesario que se allegue la siguiente información y/o documentación:



1. El **orden de las listas**, es importante indicarles que esta colectividad política en caso de no recibir especificación en cuanto al orden de las listas, las mismas se organizarán en orden alfabético, respetando la alternancia de género.
2. Nombres y apellidos, copia del documento de identidad y datos de contacto de la persona autorizada para adelantar el proceso de inscripción de las listas en el territorio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 9261 del 31 de agosto del 2021, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil *“Por la cual se establece nueva fecha para las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de juventud y se fija el calendario electoral”*, se dispuso que el periodo para la modificación de inscripción de candidatos de los partidos políticos será desde el **06 al 10 de septiembre del 2021**, no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley 1475 del 2011, las causales de modificaciones de las listas que cuenten con el Formulario E6 debidamente diligenciado y aprobado por la Registradurías locales y/o municipales, solo se harán por las siguientes causales:

1. **Por renuncia.** (Si la renuncia se presenta ante el partido se debe presentar carta de renuncia con nota de presentación personal ante juez o notario).
2. **Por no aceptación,** (Por abstenerse de firmar el formulario E-6 o de enviar carta de aceptación).
3. **Por muerte.** (Para tal efecto de deberá presentar el Registro Civil de Defunción).

Es importante aclarar, que en caso de presentarse alguna de las anteriores casuales de modificación (por renuncia, por no aceptación o por muerte), el remplazo de este candidato(a) deberá surtirse ocupando el mismo puesto en la lista a modificar, y debe corresponder al mismo género.

Finalmente, se advierte que no es posible modificar el orden o agregar nuevos candidatos a las listas que cuenten con el Formulario E6 debidamente diligenciado y aprobado por la Registradurías locales y/o municipales, salvo las causales mencionadas en líneas anteriores.

Sin otro particular,

Atentamente,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General – Partido Social de Unidad Nacional

Proyectó: Alexandra Santamaría,
Revisó: Yinna Mora Cardozo